No. GS-2026- - ECSAN-3.1

Bogotá DC; 12 de julio de 2026.

Teniente Coronel
EDWIN LUCAS MARTINEZ GARCÍA
Director Escuela (E)
Calle 45A Sur No. 50A-91
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. **69-1-30045-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/06/2026**	**Hasta**	**12/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen* o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-002067-ECSAN, la señora coronel Sandra Bibiana López Duque, obrando en calidad de Ordenadora del Gasto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán NICOLAS STIVEN AGUIAR MAHECHA.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-002855-ECSAN, la señora coronel Sandra Bibiana López Duque, obrando en calidad de Ordenadora del Gasto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente JUAN CAMILO RUBIANO GALERA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

  - Informe de supervisión con comunicado oficial **No. GS-2026-003582-ECSAN**, en el cual se superviso dicho contrato con fechas del **11/02/2026** al **12/03/2026**, así mismo cargado del SECOP II y MCT.
  - Informe de supervisión con comunicado oficial **No. GS-2026004891-**ECSAN el cual se superviso en las fechas comprendidas del **13/03/2026** al **12/04/2026**, así mismo cargado al SECOP II y MCT.

- Informe de supervisión con comunicado oficial **No. GS-2026-006492-ECSAN** el cual se superviso en las fechas comprendidas del **13/04/2026** al **12/05/2026**, así mismo cargado al SECOP II y MCT.
- Informe de supervisión con comunicado oficial **No. GS-2026-007815-ECSAN** el cual se superviso en las fechas comprendidas del **13/05/2026** al **12/06/2026**, así mismo cargado al SECOP II y MCT.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-1-30045-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 37.76 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIENDA DEPORTIVA QUE PROPORCIONE LA VENTA DE IMPLEMENTOS, CALZADO Y ROPA PARA REALIZAR DEPORTE, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", AL SERVICIO DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y COMUNIDAD ACADEMICA.
Contratista	MARIA TERESA DE JESUS PACHON ROZO
Representante legal	MARIA TERESA DE JESUS PACHON ROZO, identificada con cc 51812962
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE MC/TE $17.445.120,00 M/CTE).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE MC/TE $17.445.120,00 M/CTE).
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	11/02/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	*NO APLICA*

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- **Acciones adelantadas:**

- Se notifica pago de servicios públicos (energía) del mes de mayo bajo comunicado oficial **GS-2026-008178-ECSAN,** por un valor total de CUARENTA Y CUATROMIL DOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($44,206,00 M/CTE)
- Informe de actividades en el cual se dan recomendaciones teniendo en cuenta las condiciones mínimas descritas en dicho contrato bajo comunicado oficial **NO. GS-2026-009019-ECSAN** con fecha 08/06/2026.
- Socialización de las condiciones técnicas del Sistema de Gestión Ambiental mediante comunicado oficial No. **GS-2026-007969-ECSAN**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún	SI	

acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las *medidas necesarias*.		
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
Cumplir con los términos y condiciones pactadas.	SI	
Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	
Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes al contrato.	SI	
Tener presente las obligaciones y demás disposiciones establecidas en el artículo 1996 y siguientes del código civil colombiano, en lo referente al contrato de arrendamiento.	SI	
Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio.	SI	
Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.	SI	

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *por medio del cual se implementa el* modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º *de la Ley 80 de 1993, así mismo, será* civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS HABILITANTES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	1	Cumplir con el objeto contractual.	Verificación Presencial del cumplimiento objeto	
	2	El futuro arrendatario utilizará el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de elementos deportivos, estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en los siguientes horarios así: lunes a viernes de 07:30 am a 07:00 pm, sábados, domingos y festivos de 08:00 am a 05:00 pm cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será con previa coordinación con el supervisor del contrato.	Se verifica de manera presencial y se deja soporte bajo comunicado oficial **NO. GS-2026-006394-ECSAN**	
	3	Acreditar experiencia con certificaciones o soportes de contratos de igual o similar objeto al de la presente invitación, durante los dos últimos años. Las certificaciones deben provenir del cliente (representante legal, funcionario autorizado para certificar o revisor fiscal).	Se solicita al arrendatario el compromiso mediante comunicación oficial GS-2026-003102-ECSAN.	
	4	El oferente deberá comprometerse a efectuar las adecuaciones de las instalaciones arrendadas para el servicio, disponer de personal competente e idóneo para la atención del establecimiento, así como la instalación	Se toma contacto con María Teresa De Jesús Pachón Rozo, contratista, con el fin	

		mobiliaria y todos aquellos aspectos necesarios para el correcto funcionamiento del local.	de realizar las coordinaciones necesarias y medios de correo electrónico juanc.rubiano@correo.policia.gov.co, vía celular 3209248055.	
	5	Al perfeccionamiento del futuro contrato, el futuro arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajará en el espacio físico arrendado, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes, toda vez que el supervisor del contrato solicitará a la seccional de *Inteligencia Policial, se realice estudio de seguridad y de* confiabilidad al arrendatario y al personal que labore en el espacio arrendado.	El contratista de manera oportuna realizó el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II. Numero de planilla: **JUNIO-JULIO: 1083268654** se deja soporte bajo comunicado oficial **NO. GS-2026-006394-ECSAN**	
	6	En el momento en el que se requiera realizar el cierre del establecimiento comercial en temporadas específicas como semana santa, vacaciones del personal de estudiantes o época decembrina, este aspecto será solicitado por escrito al supervisor del contrato, quien en cumplimiento de sus funciones establecerá la viabilidad siempre y cuando no se afecte el fin primordial de la presente contratación como lo es el bienestar de la comunidad académica.	Se verifica de manera presencial	
	7	El futuro arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	Se verifica de manera presencial	
	8	El futuro arrendatario se compromete a cumplir con las *normas de seguridad que establezca la Escuela de* Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal de servicio de tienda deportiva, personal y vehículos de transporte con elementos para el local, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.	El contratista de manera oportuna realizó el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II. Numero de planilla: **JUNIO-JULIO: 1083268654**	
	9	*El futuro arrendatario se compromete a cumplir las* obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	Se verifica de manera presencial	
SANEAMIENTO AMBIENTAL	*10*	Mantener en completo aseo las instalaciones del espacio físico y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la unidad.	Se verifica de manera presencial y se deja soporte bajo comunicado oficial **NO. GS-2026-009019-ECSAN**	
	11	El futuro arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones exigidas para los servicios de una tienda deportiva que proporcione la venta de implementos, calzado y ropa para realizar deporte, así mismo atender las observaciones que realice el encargado *del control y vigilancia del contrato (supervisor del contrato).*	Se verifica de manera presencial	
	12	El futuro arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene.	Se verifica de manera presencial	

	13	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de una tienda deportiva que proporcione la venta de implementos, calzado y ropa para realizar deporte.	Se verifica de manera presencial y se deja soporte bajo comunicado oficial **NO. GS-2026-009019-ECSAN**	
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	14	Suministrar los productos en su precio, medida, calidad y presentación ofrecida en el portafolio de servicios presentado a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	Se verifica de manera presencial y se deja soporte bajo comunicado oficial **NO. GS-2026-009019-ECSAN**	
	15	El arrendatario deberá cobrar a los usuarios el valor establecido por los productos de acuerdo a la minuta presentada en la oferta y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas con terceros.	Se verifica de manera presencial y se deja soporte bajo comunicado oficial **NO. GS-2026-009019-ECSAN**	
	16	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 3466 de 1992 y el Titulo II, capitulo segundo de la circular única de la Super Intendencia de Industria y Comercio, el futuro arrendatario deberá Fijar en lugar visible y clara el listado de los precios de cada uno de los productos y servicios que se ofrecen, conforme a la oferta presentada y aprobada por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	Se verifica de manera presencial	
	17	El arrendador se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.	Se verifica de manera presencial y se deja soporte bajo comunicado oficial **NO. GS-2026-009019-ECSAN**	
OTRAS OBLIGACIONES	18	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento *y/o calibración de los equipos utilizados que lo requieran.*	Se verifica de manera *presencial*	
	19	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el aseo del establecimiento estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de atención al cliente.	Se verifica de manera presencial	
	20	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	Se verifica de manera presencial y el arrendatario no maneja conexiones de internet que deba asumir la escuela, ya que la funcionaria utiliza su plan de datos personal.	

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales)

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 37.76 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIENDA DEPORTIVA QUE PROPORCIONE LA VENTA DE IMPLEMENTOS, CALZADO Y ROPA PARA REALIZAR DEPORTE, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", AL SERVICIO DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y COMUNIDAD ACADEMICA.

ITEM	REQUERIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	El Oferente no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	Pantallazo de consulta del aplicativo ANLA, el cual realiza la entidad.	En el momento de presentación y verificación de la oferta
2	Cumplir con todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos. De lo cual, en la ejecución del contrato de debe dar estricto cumplimiento.	Compromiso firmado por el Representante legal.	En el momento de presentación de la oferta
3	Desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, dando relevancia al cumplimiento de la resolución 2184 de 2019 2184 de 2019, mediante la cual empezará a regir en el 2021, el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.	Compromiso de promover y *desempeñar buenas prácticas* ambientales en las instalaciones arrendadas y todo el punto de servicio, durante la vigencia del contrato; firmada por el Representante Legal.	En el momento de presentación de la oferta
4	Para los residuos peligrosos que se lleguen a generar por parte del contratista dentro de las instalaciones arrendadas, en cumplimiento del *objeto del contrato (actividades de lavado y desinfección, actividades de* control de plagas y vectores, entre otros), así como puede ser por arreglos locativos en estas instalaciones a su responsabilidad, por cambio o mantenimiento de alguno de los equipos eléctricos o electrónicos de su responsabilidad y/o propiedad o demás situaciones que se puedan presentar. Deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida en el Decreto 1076 del 26/05/2015 - TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo que determina el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos "a y b" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos *o sustancias químicas con propiedad peligrosa:* a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; b) Entregar los residuos o desechos peligrosos pos consumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca." *De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final* segura, será asumida por el contratista y de sus proveedores.	Compromiso de realizar y asumir la gestión integral, adecuada y segura de los residuos peligrosos generados en cumplimiento del objeto del contrato y demás actividades o situaciones a su responsabilidad que se puedan presentar en las instalaciones arrendadas; firmada por el Representante Legal.	En el momento de presentación de la oferta.
		1.Formato de registro de generación, pesaje y seguimiento de gestión de los residuos peligrosos generados. 2. Formato de registro de revisión y mantenimiento de los equipos eléctricos y electrónicos	Se solicitó mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-007969-ECSAN
		1. Manifiesto de carga o entrega de los residuos entregados para disposición final (según aplique) 2. Manifiesto de carga o entrega de los residuos entregados a programas pos consumo (según aplique) 3. Certificado de Disposición final de los residuos entregados a gestor autorizado (según aplique) 4. Certificado de Disposición final y/o aprovechamiento de los	Trimestralmente durante el tiempo de ejecución del contrato; de acuerdo con el registro de generación y gestión de los residuos peligrosos generados.

		residuos entregados a programas pos consumo (según aplique)	
5	Realizar y desarrollar un plan de gestión integral de residuos sólidos generados dentro de las instalaciones arrendadas, donde se garanticen una eficiente labor de separación o clasificación, recolección, conducción, manejo, almacenamiento temporal, transporte interno - externo y disposición final de los desechos sólidos; teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en el Decreto 1077 del 26/05/2015, TÍTULO 2 "SERVICIO PÚBLICO DE ASEO" - ARTÍCULO 2.3.2.1.1., ARTÍCULO 2.3.2.2.1.2. al ARTÍCULO 2.3.2.2.5.118 y de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 754 del 25/11/2014 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); así como las normas de higiene y salud ocupacional y demás normatividad legal vigente relacionada, dando relevancia al cumplimiento de la resolución 2184 de 2019 2184 de 2019, mediante la cual empezará a regir en el 2021, el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente. Realizar el registro y pesaje de los residuos no peligrosos (aprovechables orgánicos e inorgánicos y residuos ordinarios) generados en las instalaciones arrendadas en cumplimiento del objeto del contrato. En donde para llevar a almacenamiento temporal de los residuos aprovechables, éstos deben estar limpios y secos. El contratista debe tener y asumir a su costo las herramientas, elementos, EPP y báscula para la ejecución de actividad. En donde de acuerdo a la coordinación con el supervisor del contrato, se apoyará en la entrega para aprovechamiento y/o disposición final. El contratista será el único responsable de realizar la remoción de los residuos con la ayuda de guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Los cuales debe asumir a su costo con las herramientas, insumos y EPP necesarios para realizar la recolección y traslado de los residuos.	Formato de registro de recolección, pesaje y entrega de residuos no peligrosos aprovechables y ordinarios) generados. Suministrar los elementos necesarios para la correcta separación de los residuos generados en las instalaciones arrendadas; de acuerdo con los tipos de residuos generados en cumplimiento del objeto del contrato y teniendo en cuenta la codificación de colores (blanco, negro, verde).	Se solicitó mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-007969-ECSAN Permanente durante el tiempo de ejecución del contrato

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

(Decreto 723 de 2013, art. 16)

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y a la **Resolución 03843 del 09 de septiembre de 2019** "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09 de septiembre de 2019 "*por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional*", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5°. Esta política será publicada y divulgada a todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la institución y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los cambios de legislación.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de *trabajadores permanentes y el nivel de* riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme *al número de trabajadores*, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle.	En el momento de la entrega de la oferta.		
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo El Ministerio de Trabajo emite la circular 0029 el 21 de enero del 2025 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST» y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante". Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: • Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los	**Documento a entrega:** -El oferente deberá entregar registro anual de autoevaluación correspondiente al año 2024 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co/. -Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". -Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019. **Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III.** El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus **Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V** Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual	En el momento de la entrega de la oferta.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO		FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. • Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. • Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del primero de enero del año siguiente.	áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y *Salud en el* trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el *trabajo* y que certifiquen l a aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	de cincuenta (50) horas.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de **compromiso**, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: -Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto -Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser **requeridos** por la institución.		Se solicitó mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003118-ECSAN.		
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto* Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	El oferente deberá entregar documento de **compromiso**, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de		Se solicitó mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003118-ECSAN..		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las *necesidades de la tarea y según los riesgos* de cada tarea a ejecutar.			
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de **compromiso** a dar total cumplimiento a lo siguiente: Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el *Trabajo de la ECSAN, durante la ejecución* del contrato cualquier caso de contagio de enfermedades virales transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de *vacunación para labores dentro de la* ECSAN, deberán usar tapabocas si se encuentran con afectación al sistema respiratorio (tos, gripe).	En el momento de la entrega de la oferta		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el presente informe de supervisión no se presentaron novedades.

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo del presente contrato **N° 69-1-30045-26**, restando (215) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual, de forma anticipada, a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.453.760,00 M/CTE), durante doce (12) meses, a la **CUENTA CORRIENTE: 110018000026** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de la seguridad social de sus empleados. Así mismo, los servicios públicos de energía y acueducto serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual a la CUENTA CORRIENTE: ***110018000026*** *Fondos especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"* ENTIDAD: Banco Popular una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M^3), energía

(Kw/h) y gas natural (M³). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de los servicios públicos por parte del supervisor.

No obstante, el incumplimiento del plazo para el pago de canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 17.445.120,00	100%
Valor total de las entregas	$ 8.722.560,00	50,00%
Valor total facturado	$ 8.722.560,00	50,00%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$ 8.722.560,00	50,00%
Valor pendiente de entrega	$ 8.722.560,00	50,00%

4.1.1 SERVICIOS PUBLICOS

4.1.2.1 ENERGIA

Mes	Valor a pagar	Estado del pago
Febrero (11/02/2026 a 28/02/2026)	$ 17.836,00	Efectuado
Marzo (01/03/2026 a 31/03/2026)	$ 9.401,00	Efectuado
Abril (01/04/2026 A 30/04/2026)	$34.703,00	Efectuado
Mayo (01/05/2026 A 31/05/206)	$44.206,00	Pendiente
Junio		Pendiente

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA.

3. RECOMENDACIONES

En mi calidad de supervisor del contrato **N°. 69-1-30045-26**, se notifica formalmente al contratista mediante comunicación oficial GS-2026-003119-ECSAN que resulta fundamental y obligatorio el cumplimiento estricto de todas y cada una de las cláusulas ambientales y condiciones técnicas mínimas, así como las disposiciones detalladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con las normativas y principios establecidos en el régimen de contratación estatal. Esto implica la adhesión rigurosa a las políticas y estándares legales vigentes hasta el seguimiento y cierre, de forma que se garantice una ejecución del contrato en condiciones de legalidad eficiencia y cumplimento con los compromisos adquiridos con el contratista.

Ahora bien, el contratista, por tanto debe implementar de manera diligente y conforme a los lineamientos establecidos, todos las medidas y prácticas ambientales contenidas en el contrato, con el fin de prevenir y mitigar cualquier impacto negativo que pueda derivarse de sus actividades sobre el entorno, estas disposiciones se encuentran en armonía con la legislación ambiental vigente, así como las normativas especificas del proyecto, y su observancia estricta es de carácter obligatorio, adicionalmente el contratista está obligado a mantener en óptimo funcionamiento el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según los dispuesto con la resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables. En este sentido, es indispensable que se verifique y garantice que todas las actividades, procesos y equipos utilizados cumplan con los estándares de seguridad, minimizando los riesgos laborales y preservando la integridad física y psicológica de los trabajadores que participan en la ejecución de este contrato.

Cabe recordar que el cumplimento adecuado y continuo de estos aspectos es una condición esencial para el desarrollo del contrato y está sujeto a seguimiento mensual, con base en las políticas de auditoría y control de la entidad estatal, la falta de observancia de cualquiera de estas disipaciones técnicas, ambientales o en materia de seguridad y salud en el trabajo constituye un incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual conllevara a la imposición de las sanciones correspondientes conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, (ley 80 de 1993) y el decreto 1082 de 2015, así como en las disposiciones sancionatorias especificas del contrato, Esto puede incluir desde la aplicación de multas hasta la eventual terminación anticipada del contrato, en caso de que se evidencie una reiterada falta de cumplimiento, generando perjuicios al objeto del contrato y a los principios de economía, legalidad, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo tanto, se reitera al contratista la importancia de actuar conforme a estos lineamientos y de asumir con seriedad y responsabilidad el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato y demás disposiciones del mismo, tanto desde el punto de vista técnico como normativo a fin de asegurar la correcta y efectiva ejecución del contrato y evitar cualquier tipo de sanción que afecte el desarrollo del mismo y la relación contractual establecida.

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

	SI x	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas

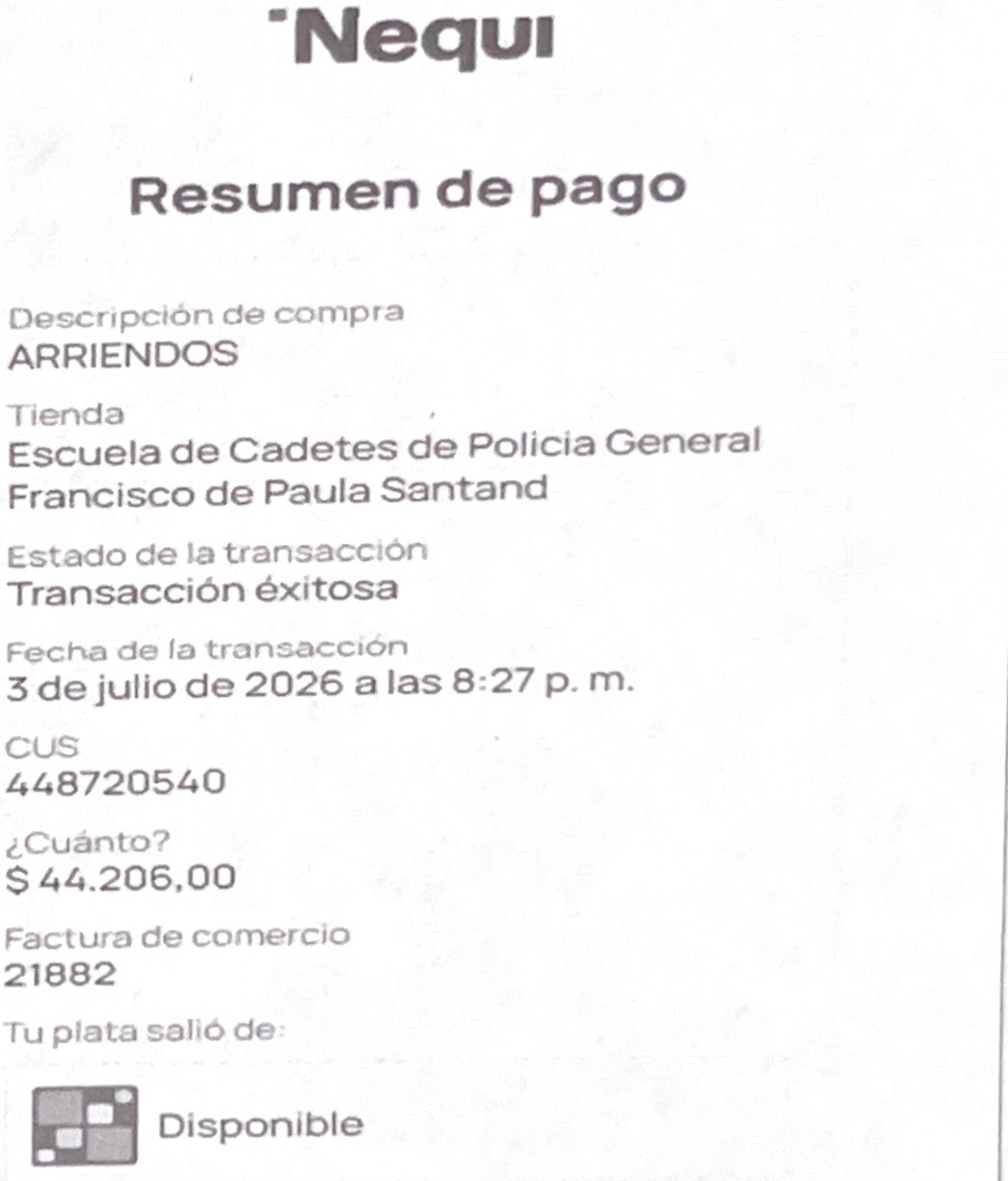
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales		establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Anexo fotográfico

- Pagos canon de arrendamiento

MES	COMPROBANTE
JULIO 2026	**Nequi** **Resumen de pago** Descripción de compra ARRIENDOS Tienda Escuela de Cadetes de Policia General Francisco de Paula Santand Estado de la transacción Transacción éxitosa Fecha de la transacción 3 de julio de 2026 a las 5:34 p. m. CUS 448014410 ¿Cuánto? $ 1.453.760,00 Factura de comercio 21881 Tu plata salió de: Disponible

- **Pago de servicios públicos**

MES	COMPROBANTE
MAYO 2026	

Atentamente,

Firma_____

Teniente **Juan Camilo Rubiano Galera**
Supervisor Contrato N°69-1-30045-26
Correo electrónico: Juanc.rubiano@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3209248055